26121

RESOLUCION de la Direccion General de Univer-RESOLUCIÓN de la Direction General de Emiver-sidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la riliza de Profesor agreciado de «Fisiologia general y Química biológica y Fisio-logia especial (Binquimica), de la Facultad de Me dicina de la Universidad de Cronada.

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Fisiologia general y Química biológica y Fisiologia especial (Bioquímica)» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. --Anunciarla en propiedad a consurso de traslado, que se tranutara con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1969 y 1 de junio de 1967 y Orden ministerial de 29 de tebrero de 1972.

Segundo --Podrán tomar parte los Profesores agregados de disculsión includos continuos de actividad de continuos de continuos de actividad de continuos de continuos de actividad de continuos de cont

Segundo "Podran tomar parte los Protesores agregados de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo 3.º, 2, del Decreto de 1 de junio de 1967 con des años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

Tercero — Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministeria convenidado de la hoto de convicios avandida según se

risterio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del piazo de veinte dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con inferme del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y electos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez

Sc. Subdirector general de Personal de Lauversidades e Investigación

26122

RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición RESOLUCION det intounat na concurse opposition plazas de Profesores agregados de Historia antigua, universal y de Españo» de la Facultad de Filosofia y Letras de las Universidades de Salamanca y Sevilla, por la que se cita a los opositores.

Se cita a los senores opositores a la: plazas de Profesor agregado de «Historia antigua, universal y de España» de lo Facultad de Filosofia y Letras de las Universidades de Sala manca y Sevilla, convocadas pur Orden ministerial de 18 de lebrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 20 de enero de 1975, a las doce horas, en los locales del Cónsejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Medinaceli, número 4, Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

mas ejercicios.

Madrid, 12 de diciembra de 1074.—El Presidente del Tribunal.

F. Jordá Cerdá.

26123

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Catedráticos numerarios de la asignatura de «Dibujo» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concursooposición restringido a catedras de la asignatura de «Dibujoconvocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), para que comparezcan el día 21 de enero de 1975, a las once de la mariana,
en la Sala de Juntas de la Escuela Superior de Bellas Artes
de San Fernando, de Madrid (calle del Creco, s/n., Cuidad Universitaria), al objeto de efectuar su presentación ante este
Tribunal o iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición,
de conformidad con la convocatoria y programa de éstos publicado con la misma en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembro de 1974—El Presidente del Tribunal,
Juan Antonio Vassallo Parodi.

MINISTERIO DE TRABAJO

26124

RESOLUCION de la Delegacion General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 191 placas vacanles de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios, Especiales.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comision Fermanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1974, y a tener de lo establecido en los artículos 23 a 28 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar concurso-oposición restringido para la provisión de 191 plazas vacentes de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales, existentes en la plantilla, con acregio a las acertificatos hases. las signimiles bases

1 Normas generales

Se convicto concurso sposición restringido para cubrir 191 plazas vacontes de Operadores de Equipo de Preparacion de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, existentes en la plantilla del mismo, cuya distribución geográfica sera comunicada oportunamente, con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destinos a que alude la base 14 de la presente convocatoria. Con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 106 de las plazas convocadas para los aspirantes funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huértanos de personas que estenten o hayan estentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, siempre que reúnan los requisitos exigidos para concurrir a este cencurso-oposición restringido. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, se cubrirían con los demás aspirantes

oposición restringido. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extuaordinarian y complementos establecidos en el Estatuto de Presonal del Instituto Necional de Previsión, en las cuantías figadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capitulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y especificamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

Expresamento el dispone que los aspirantes que superen el presente concurso-oposición restringido no podrán solicitar el traslado de su destino inicial hasta transcurrido un año, como

traslado de su destino inicial hasta transcurrido un año, como mínimo, desde la fecha do toma de posesión de aquél.

2 Requisitos de los aspirantes

Podrán concurrir al presente concurso-oposición restringido los funcionarios de plantilla pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas del Instituto Nacional de Previsión y el personal que ostente o hubicse ostentado la condición de contrafado, interino o eventual, durante el período de tiempo comprendide entre I de encro de 1971 y 31 de diciembre de 1974 y reuna los siguleries requisites:

a) Ser español

b) Tener cumplidos dieciocho anos o dieciséis, cuando se trate de hijos o huctfanos de personas que ostenien o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.

of Estar en posesión de diploma de Centro o Escuela oficial correspondiente a la especialidad o, en su defecto, titulo de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerio en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las equivalencias de titulación deberán ser acrecitudas por los carrieros describes en el Ministerio de carrieros de composition en el Ministerio de carrieros de composition en el Ministerio de carrieros de composition en el Ministerio de carrieros de carrieros en el Ministerio de carrieros en el carrieros

tancias. Las equivalencias de titulación deberan ser acreditudas por los aspirantes con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecio físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos Autónomos. Movimiento, Sindicatos o Administración local.

tración Local.

Q Los aspirantes femeninos deberán acraditar el cumpliniento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo.

Todas y cada una de las condiciones exigidas han de re-unirse en la fecha de expiración del plazo que, para la presen-tación de selicitudes, establece la base 4 de la presente convocatoria.

3. Solicitudes

Quienes desen tomar parte en el concurso-oposición restrin-gido deberán formular a máquina la solicitud que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exacta-mente en su contenido y forma, dirigida al ilustrisimo señor Delogado general del Instituto Nacional de Previsión, y debi-

damente reintegrada, presentarla en el Registro de los Servicios Centrales o de cualquiera de las Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud debera acompañarse, imprescindiblemente, el justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en la base 5, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir la dispuesto en el artículo 66, parrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1268.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecida en la base 1, normas generales, de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se le incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, temar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manificaten en su solicitud, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la solicitud, a la que acompañara únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentacion de selectudes será de treinta días habiles, contades a partir del siguiente, bambién habit, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente

5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente setan de 750 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos des últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y concurso-oposición restringido al que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal del concurso-oposición restringido publicará en el «Boletia Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para éstos últimos. El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seio días hábites siguientes al de la publicación, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quincedias siguientes, también habites, al de interposición del recurso

7. Tribanal del concurso oposicion restringido

El Tribunal de esta concurso-oposición restrungido estara constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Cárlos Marti Bufill Score-tario general Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales

Don Rafael Martín Herrero, Jefe del Servicio de Informatica del Instituto Nacional de Provisión.

Pon Luis Llardent Ardiaca, Inspector de Servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Valentín García Elosegul, Jefe de la Sección de Análisis y Programación del Servicio de Informática del Instituto
Nacional de Previsión.

Don José Antonio García Gago, Jefe de la Sección do Organización y Métodos de la Secretaria General Técnica del Instituto Nacional de Previsión.

Don Mario García Martín, Jefe de la Sección de Sistemas
Electrónicos del Servicio de Informatica del Instituto Nacional
de Previsión.

Don Carlos Vital García Sánchez Jefe de la Sección de Ac-

Don Carlos Vital García Sánchez, Jefe de la Sección de Ac-ción Social del Servicio do Personal del Instituto Nacional de

Don Manuel Herraiz Rubio, Jefe de la Sección de Documentación y Control del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Don Felipe Ruiz de Haidobro y del Valle, Jefe de la Sección de Equipos Externos y Complementarios del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Ovidio García Regueiro, Jela del Grupo de Promoción de la Sección de Acción Social del Servicio de Per-sonal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz

Para la realización de los ejercicios de que consta la primera fase (oposición), el Tribunal designado para juzgar el presente concurso oposición restringido podrá autorizar la actuación de Pribunales auxiliares, dependientes del mismo, en las localidades que considero convenientes, atendiendo al número y domicilio de los aspirantes que se presenten.

Dichos Tribunales auxiliares estarán presididos por el Director provincial de la Delegación en euya cludad se constituyan o por funcionario en quien delegue, formando parte del mis-

de Secretaría Técnica.

A las sesiones públicas de los Tribunales auxiliares asistira in miembro del Tribunal central. Si dicho miembro del Tribunal central si dicho miembro del Tribunal central tuviera superior jerarquia administrativa que el Director provincial, presidiría aquél.

En la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se publicara en el Boletín Oficial del Estados, simultaneamente a la lista de admitidos y excluídos, aludida en la base el se mencionara de forma expresa el Tribunal auxiliar ante el que deba comparecer cada opositor.

La realización de los ejercicios prácticos correspondientes a la segunda fase, concurso, se celebrara únicamente en Madrad.

8 Desarrollo de la primera lase (oposición)

La selección de aspirantes en la fase de oposición se efectuará mediante la realización de los dos ejercicios siguientes, cada uno de los cuales será climinatorio:

Primer electricio

Consistirá en las dos proglas siguientes, que se celebraran en el mismo acto:

Prueba A.—Esta prueba consistirá en la realización de una copia a máquina, durante quince minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, a velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, on la que se valorará expresamente la corrección

por minuto, on la que se valorara expresamente la correction mecanegráfica.

Prueba B.- Esta prueba consistirá en la resolución de problemas y «tests» o supuestos sobre preparación, tratamiento, examen y depuración de información relacionada con los procesos informáticos, a realizar en of tiempo máximo de hora y media.

Segundo ajercício

Podran presentarse ontramente los aprobados en el ejercicio anterior, y consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas concretas relacionadas con el temario de Organización administrativa, Seguridad Social y Procedimiento administrativo, que figura como anexo a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de dos horas.

Realización de los elercicios de la primera fase (oposicion)

El Tribunal anunciarà an el Boletín Oficial del Estado, con veinte dias habiles, al manos, de antelación, la fecha, lugur y hora do realización del primer ejercicio. Este plazo se contarà a partir del día siguiente habil al de la publicación del anuncio. La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en liamamiento único y podran ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad. identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo del concurso oposición restringido no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

10. Calificación de los ejércieus de la primera fase (oposición)

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final de la primera fase (oposición) vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales de los dos ejercicios de que consta.

La calificación de cada uno de los dos ejercicios de la primera fase (oposición) y la calificación final serán publicadas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

Contra las calificaciones que otorque el Tribunal no cabrá recurso alguno.

recurse alguno.

11. Desarrollo de la segunda fase (concurso)

Son méritos, a efectos del presente concurso oposición restringido, única y exclusivamente, los signientes:

1.º Tiempo de servicio prestado al instituto Nacional de Previsión como funcionario de plantilla o mediante contrato conforme a la regulación que para ambas situaciones establecen los artículos 1.º y apartado c) del artículo 2.º del vigente Estatuto de Personal, aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1070 octubre de 1970.

2.º Titulos académicos distintos al exigido para tomar parte en el presente concurso-oposición restringido.

3.º Diplomas otorgados en especialidades de Informática.

4.º Idioma inglés.

Los méritos para idioma inglés se valoraran con las pruebas específicas que el Tribunal señale, que se celebraran necesariamente en Madrid, y para las que serán convocados, en llamamiento único, solamente los aspirantes aprobados en la primera fase (oposición) que hubieran alegado la posesión de tal mérito en la solicitud para tomar parte en el concurso-posición restringido, mediante su deseo expreso de someterse a dichas pruebas

oposición restringido, mediante sa deseo depreso de soniciones a dichas pruebas.

Los méritos derivados de los títulos que se aleguen, cuya posesión o circunstancia de hallarso en condiciones de obtenerlos deberá ostentar el aspirante en la secha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valerarán por el Tribunal en función de su nivel de aplicabilidad.

La aportación de los títulos alegados como méritos se realizará por los oposicións que hayan superado la primera fase (oposición) al ser requeridos para ello por el Tribunal, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación.

La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

No serán valorados los méritos que no figuren expresamente alegados en la solicitud formulada para tomar parte en el concurso-oposición restringido que no se correspondan exactamente con aquéllos ni los acreditados fuera de plazo.

12. Relación final de aprobados del concurso-oposición restringido y presentación de documentos

El Tribunal no podra aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Ultimadas las fases de que consta este concurso-oposición restringido, se publicará la lista de aprobados en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Previnciales del Instituto Nacional de Previsión.

En dicha lista constará la puntuación final obtenida, Los en ella comprendidos presentarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de quince dias hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria. La instificación ha los requisitos exigidos en la convocatoria. La justificación ha bra de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

13. Nombramiento

Transcurrido el plazo de presentación de documentación aludida en el párrafo anterior, so procederá al nombramiento como Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdicido los derechos del concurso-opesición restringido los que ne lo cumplimentaran dentro del plazo establecido o no acreditaran exactamiente los requisitos exigidos en la convocatoria.

14. Petición de destinos

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitara, de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, y de acuer-do con la base 1, las que estime operanas, dándose preferencia para su destino:

1.º A los que solicitasen la misma localidad donde estuvio-ran prestando servicio como personal de plantilla o contratado del Instituto Nacional de Previsión en el momento de su peti-ción de destino, centro del número de vacantes ofrecidas para ello y orden de puntuación obtenido.

2º Al orden de puntuación obtenido en la calificación final

15 Toma de poseción

El plazo de toma de posesión será de tremta dras habiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de fun-cionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el docu-mento de juramento de acatamiento a los Principios Funda-mentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaran transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarso a su desuno, perderán los derechos del concurso-oposición restrin-

Madrid, 18 de diciembre de 1974. El Delegado general, José Martinez Estrada,

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA PHIMERA FASE (OPOSICION) PARA INGRESO EN LA CLASE DE OPERADOR DE EQUIPO DE PREPARACION DE DATOS DE LA ESCALA DE INFORMATICA DEL CUERPO DE SERVICIOS ESPECIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

I. Organización administrativa

Tema I. El Estado español.—Enumeración y referencia de las Leyes fundamentales.—El Consejo del Reino.-Las Cortes Españolas.

Tema 2. El Cobierno de la Nación.—La Jefatura del Estado. Consejo de Ministros.—La Presidencia del Gobierno.—Los Ministerios.—Esquema general de su organización.

Tema 3. La Administración Local.—La Provincia: Diputacio-

Tema 4. Procedimiento administrativo.—Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados en al Procedimiento.—Iniciación, instrucción y terminación del Procedimiento. Recursos, caducidad y plazos.

Tema 5. La Organización Sindical. Caracter y naturaleza.— Organización y funciones. Tema 6. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.—Entidades y Organismos dependientes del Ministerio. nisterio.

Tema 7. Las Mutualidades Laborales, Su organización y functiones.

Tema 8. Fl Instituto Nacional de Previsión. -- Antecedentes. Organización actual. -- El Consejo de Administración. -- La Presidencia. -- La Delegación General. -- Servicios dependientes de la Delegación General.

Tema 8. La Secretaria General Técnica y las Subdelegaciones Generales. -- Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 10. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Catégorías.—Organización y funciones.—Agencias urbanas y comarcales.—Personal del Instituto Nacional de Previsión.—Régimen jurídico.—Derechos y deberes de los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Faltas y sanciones.

II. Seguridad social

lema t. La Seguridad focial. Fuentes reguladoras. La Ley de Bases: Su desarrollo legislativo. Ley General de la Seguridad Social. Texte refundido.

Tema 2. Fines de la Seguridad Social. Composición del Sistema de la Seguridad Social. Extensión del campo de aplica-

El Régimen General. Campo de aplicación. Tema 3. emus especiales. -Enumeración las Regimenes Especiales.-

temas especiales.—Enumeración, los negimenes Especiales.— Características y enumeración, Tema 4. Gestión.—Entidades Gestoras y Servicios Comu-nes.—Naturaleza de las Entidades Gestoras.—Enumeración y competencias atribuidas a cada una de ellas. Colaboración de las Empresus en la gestion.

Tema 5 Afiliacion.—Altas y bajas.—Forma de practica-se.—

Tema 5 Afiliacion.—Altas y bajas.—Forma de practica se.—
Obligatoriedad y alcance de la afiliacion.—Plazos.

Tema 6. Cotización.—Bases y tipos de cotización.—Sujetos obligados.—Recaudación, plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas.—Ingresos fuera del plazo:—Recaudación en via ejecutiva.—Las peculiaridades de la cotización en el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profusionales.

Tema 7. Acción protectora.—Contingencias cubiertas.—Concepto y clasas de prestaciones.—Caracter de las prestaciones.—
Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 8. Concepto de accidente de trabajo.—Concepto de enfermedad profesional.—Concepto de los accidentes no laborales y de las anfermedades comunes.—Concepto de las restantes contingencias.

Tema 9. Asistencia sanitaria.—Objeto.—Hechos causantes.—

Tema 9. Asistencia sanitaria.—Objeto.—Hechos causantes.—Beneficiarios.—Obligaciones del beneficiario.—Prestaciones médicas y farmaceuticas.—Modalidades de la prestación médica.

dicas y farmaceuticas.—Modalidades de la prestación médica. Tema 10. Incapacidad laboral transitoria.—Concepto y causas que motivan esta situación.—Prestación económica.—Nacimiento, duración y extinción del derecho a esta prestación.

Tema 11. Invalidez.—Concepto y clases.—Invalidez provisional.—Duración.—Prestaciones.—Invalidez permanente.—Grados de invalidez.—Prestaciones.—Beneficiarios.—Lesiones permanentes no invalidantes.—Indemn/aciones por baremo.

Tema 12. Jubilación.—Concepto.—Beneficiarios.—Condiciones.—Cuantía do la pensión.

Tema 13. Muerte y supervivencia.—Prestaciones.—Sujetos causantes—Condiciones para percibir las prestaciones.

Tema 14. Protección a la familia.—Clases de prestaciones.—Beneficiarios.—Premios de nupcialidad, natalidad y promoción familiar.

Tema 15. Desempleo Concepto — Clases.—Prestaciones.—Beneficiarios.—Prestaciones básicas, complementarias y beneficios indirectos.

Tema 16. El Régimen de Liberted Subsidiada.—La Mutuali-dad de la Previsión.—El Seguro de Amortización de Préstamos. Tenia 17 Régimen éconômico financiero de la Seguridad So-cial – Regimen jurisdiccional.

III. Procedimiento administrativo

Procedimiento de afiliación-asistencia del Régimen Tema 1.

meral.—Modelaje. Tema 2. Procedimiento de cotización del Régimen General.—

Monetaje:
Tema 3 Procedimiento de afiliación-asistencia-cotización del Régimen Especial Agrario.—Modelaje.
Tema 4. Procedimiento de afiliación-asistencia-cotización del Régimen Especial de los Empleados del Hogar.—Modelaje.
Tema 5. Ideas generales de procedimiento de prestaciones del Régimen General y de los Especiales Agrario y de Empleados del Hogar.—Modelaje.

MODELO DE SOLICITUD

Poliza de . , tres pesetas

		Primer apellido
		Segundo apellido
FXP	ONE:	Natural de
SUP	LiCA:	circunstancias que al dorso se defallan. Que teniendo por presentada esta soficitud, en tiempo y forma, sea admitida al citado concurso-oposición restringido, haciendo constar. 1.º Que desea acogerse al turno de reserva
		 Que a efectos de la realización del primer ejercicio de la primera fase, oposición, a que alude la base a de la convocatoria, desea utilizar máquina propia. (Si p sol).
		(Si 5 mil . de 19
HAI	O SE	DEFEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.
		
		Darso que se cita
J 4	REQU	ISITOS FXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (FASE OPOSICION):
i	a) .j.	, es funcionario de planulta del f. N. P. del Cuerno
	ارا	o no)
	o) So di Te	o noi r español. ner cumplidos
	e) Es	e y dos apellidos del ascendiento
1	(e termine el plazo de présenjación de solicitudes). o padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. recer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u ganismos autónomos, Moyimanto, Sindicatos o Administración Local. 10
1	i) Q	(Si σ ne) se ha satisfecho los derechos de exámen y formación de expediente, conforme justifica con el recibo que acompaña.
2."	REQU	SITOS QUE ALEGA COMO MERITOS (FASE DE CONCURSO):
	et Ti	empo de servicios prestados al I. N. P. como funcionario de plantilla o mediante contrato (base 11 de la convocatoria).
		cionacio o confratado - Delega ion o Servicio Central - Fecha de anateso - Fecha de cese
ì	o) Tí qu	culos: Consignar aquellos distintos al alegado para poder concurrir y ser admitidos al concurso-oposición restringido e se posean o se esté en condiciones de obtenerlos en la fecha de terminación del plaza de presentación de instancios:
	 Di	plômas otorgados en especialidades de Informática
		oma inglés
		(Si p no) de de 19